

NOTA DE PRENSA

Córdoba, martes, 5 de mayo de 2026

Ante un mes de mayo donde se multiplican los eventos multitudinarios

El CMC critica que las excepciones para actos ruidosos ya son la norma

-El Consejo pide que se adapten al decreto de la Junta las ordenanzas medioambientales y, sobre todo, la de ruidos y vibraciones.

El Consejo del Movimiento Ciudadano (CMC), máximo órgano de participación reconocido por el Ayuntamiento, ha solicitado que se reduzcan los permisos excepcionales para actividades ruidosas, algo que se permite en caso de estar muy justificado, pero solo de manera puntual y no en todas las ocasiones, “y menos para iniciativas privadas, caso del rally Sierra Morena o conciertos organizados por entidades particulares”, ponen como ejemplos recientes el CMC.

Las referidas excepciones en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, y que el CMC entiende porque responde a la tradición y al interés general, se limitan a celebraciones populares realmente singulares y puntuales y “de carácter común o vecinal derivadas de la tradición”, dice el propio artículo 44.1 de la ordenanza junto a una lista de eventualidades. Sin embargo, en ningún caso la norma municipal incluye cualquier tipo de iniciativa privada con fin lucrativo y de forma continuada, otro tipo de eventos que, de autorizarse, deben ser sometidos al control acústico del Ayuntamiento. Al respecto, el CMC recuerda que el Ayuntamiento también debe cumplir y hacer cumplir las leyes estatales y autonómicas en lo que respecta al ruido, no puede hacer dejación de funciones, es el responsable de la inspección acústica y tiene que aplicar lo que marcan las normas de rango superior de otras

administraciones así como su propia ordenanza municipal, como el reciente decreto de la Junta de Andalucía.

Ante esta situación, el CMC se remite al Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, publicado en el BOJA el 4 de marzo de 2025 y ya en vigor, que se está incumpliendo al no aplicarse aspectos como los preceptivos informes acústicos para la organización de fiestas o para el propio equipamiento público, además de actividades como conciertos al aire libre de carácter público o privado o sesiones realizadas en el centro de la ciudad del citado rally de Sierra Morena, que además contravenir la Ordenanza de Ruido también lo haría con la de Zonas de Bajas Emisiones.

De hecho, el CMC reclama que se adapten ya las ordenanzas medioambientales a la norma de mayor rango de la Junta de Andalucía, entre ellas la Ordenanza de Veladores y, sobre todo, la referida de Ruidos y Vibraciones.

El objeto último, explica desde el CMC, es hacer compatible el derecho al descanso y la conservación del patrimonio (histórico, medioambiental, popular, etcétera) con la celebración de actos que generan ruido en espacios públicos y privados, que además de perjudicar al vecindario provoca, entre otros efectos, una transformación y una imagen falseada y vulgar de la ciudad y sus fiestas.

Ya en el plenario de octubre de 2025, el CMC acordó una serie de aportaciones al Plan de Acción contra el Ruido, recordando el impacto de la contaminación acústica (de fiestas, obras, etcétera) en la salud pública e instando a través de doce puntos a no centrarse casi exclusivamente en fuentes de ruido provenientes del transporte, particularmente el tráfico rodado y el ferroviario, sino tener también en consideración "el resto de actividades humanas que marca la legislación", como "la construcción, vehículos compresores, actos en la vía pública, eventos, actuaciones musicales, ocio nocturno, fiestas y un sinfín de actividades cotidianas que producen un ruido elevado".